



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

7 de junio de 2013

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la [aptitud psicofísica](#) del personal de las Fuerzas Armadas.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 2179/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la [fiebre aftosa](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y [premios en las apuestas](#) deportivas del Estado y otros juegos gestionados por el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
- ACUERDO por el que se aprueban las medidas correspondientes al Plan de actuaciones de prevención y [lucha contra los incendios](#) forestales para el año 2013.
- ACUERDO por el que se aprueban las medidas y [planes de actuación](#) con motivo del período estival para el año 2013.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional para las conmemoraciones de la [Nueva España](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del [Acuerdo euromediterráneo](#) de aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Gobierno del Estado de Israel, por otra.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de [minas antipersonal](#) y armas de efecto similar.

### Justicia

- REAL DECRETO por el que se regula el Comité Técnico Estatal de la [Administración Judicial](#) Electrónica.



## Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza el incremento del número de efectivos en la [participación](#) de las Fuerzas Armadas Españolas en la misión de la Unión Europea EUTM-MALÍ.

## Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se da contestación al [requerimiento de incompetencia](#) formulado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en relación con la nueva redacción dada a los artículos 10.5; 12.bis.4 y 19.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, por el artículo primero del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 251.300.625,80 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 132.877.039 euros.

## Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de suministro (en la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra) de un [helicóptero de gran porte](#) para destinarlo al servicio público de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación en el mar.

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de [Ingeniería](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de [Doctores de España](#).
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de [Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de [Doctor](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.



## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 187.515 euros a la empresa Bingos Córdoba Sur, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan Hidrológico](#) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan Hidrológico](#) de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.
- ACUERDO por el que se toma razón de la actuación de emergencia de los servicios mínimos de mantenimiento y explotación del sistema de información hidrológica de la cuenca del Ebro, en Zaragoza.

## Economía y Competitividad

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Cajas de Ahorros](#) y Fundaciones Bancarias.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1786/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de [apoyo financiero](#) a la modernización y mejora del comercio interior.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del [Comercio Minorista](#) de España 2013

## ACUERDOS DE PERSONAL

## Presidencia del Gobierno

- Propuesta de nombramiento como Magistrado del Tribunal Constitucional a [D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ-TREVIJANO SÁNCHEZ](#).
- Propuesta de nombramiento como Magistrado del Tribunal Constitucional a [D. ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ](#).



## Presidencia

- REAL DECRETO por el que se nombran [miembros del Consejo Económico y Social](#) en calidad de expertos a:
  - D. JUAN GARCÍA BLASCO.
  - D. JUAN IRANZO MARTÍN.
  - D. JOSÉ MARÍA GOERLICH PESET.
  - D<sup>a</sup> ANA MATORRAS DÍAZ-CANEJA.
  - D. JOSÉ ANDRÉS SÁNCHEZ PEDROCHE.
  - D. JUAN LLOVET VERDUGO.

## CONDECORACIONES

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor ÁLVARO JOSÉ DE MENDONÇA E MOURA, exembajador de la República Portuguesa en España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor EDGARDO SUÁREZ MALLAGRAY, exembajador de la República de El Salvador en España.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Economía y Competitividad

#### **APROBADO EL PLAN INTEGRAL DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA 2013**

- Incluye treinta medidas para impulsar la competitividad del comercio, que emplea a casi dos millones de personas.
- Dispone un fondo de casi treinta millones de euros en condiciones muy favorables para financiar proyectos comerciales.
- Potencia la incorporación del pequeño comercio a la venta a través de Internet, que registró un récord de facturación en 2012.
- Dinamización de mercados, áreas comerciales tradicionales y turísticas y apoyo a los emprendedores, objetivos principales.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2013, que incluye treinta medidas para impulsar la competitividad del comercio con especial incidencia en el pequeño comercio. El Consejo ha aprobado también la modificación del Real Decreto de 2009 que regulaba el Fondo de Ayuda al Comercio Interior con el fin de poner a disposición de los comerciantes casi treinta millones de euros en préstamos de forma ágil y acorde con sus necesidades actuales, para apoyar sus inversiones y dotarles de liquidez de gastos corrientes.

El Plan está organizado en diez ejes de actuación orientados a los siguientes apartados: la innovación y competitividad del pequeño comercio; el fomento de los centros comerciales abiertos y mercados municipales; el apoyo financiero a las empresas; la promoción comercial y la reactivación de la demanda; el impulso del relevo generacional y los emprendedores; el aprovechamiento de las sinergias entre comercio y turismo; la mejora de la seguridad comercial; la adopción de medidas legislativas de impulso a la actividad comercial y de eliminación de trabas al inicio de la actividad; el apoyo a la internacionalización del comercio español y la mejora de la formación y la creación de empleo en el sector comercial.



## **Impulsar la financiación**

El Plan incorpora importantes novedades en el ámbito del apoyo financiero. Incluye la modificación del Real Decreto del 30 de noviembre de 2009, del Fondo de Ayuda al Comercio Interior (FACI), dotado con un presupuesto de 28.680.000 euros en modalidad de préstamo.

Se reduce el valor mínimo requerido para la financiación de proyectos de este Fondo, desde 150.000 a 30.000 euros, y se permite destinar hasta el 50 por 100 del importe solicitado a gastos corrientes, entre otras novedades. La financiación podrá alcanzar hasta el 80 por 100 de la inversión, con un importe máximo de 640.000 euros por proyecto.

Cabe destacar el amplio alcance de las Líneas ICO en el sector comercial. En 2012 se realizaron 26.541 operaciones por el sector comercio minorista en todas las líneas de crédito del ICO, con una inversión inducida total de 2.293 millones de euros, que supuso la concesión de créditos por un importe de 1.189 millones de euros. En 2013, con datos actualizados a 31 de mayo, se han realizado 8.153 operaciones, con una inversión total de 385 millones de euros y 299 millones de euros de importe del crédito.

## **Innovación y nuevas tecnologías**

La innovación y la apertura del canal on-line se desarrollarán a través de diversas líneas de actuación contenidas en el Plan, en particular a través del programa "Vendes en Internet", que ya dispone de un portal de información: [www.vendeseninternet.es](http://www.vendeseninternet.es). A través de esta plataforma se han desarrollado ya un centenar de talleres donde han participado tres mil empresas.

También se pondrá en marcha un programa de ayudas, dotado con un presupuesto de 10,5 millones de euros, para asesoramiento e implantación de soluciones de comercio electrónico, seleccionando, mediante convocatoria pública, a Pymes beneficiarias de las ayudas para financiar asesoramiento personalizado en comercio electrónico e implantación de soluciones de comercio electrónico. Está previsto que RED.es lance la convocatoria en las próximas semanas.

## **Promoción comercial y turismo de compras**

El Plan apoyará al comercio minorista en el desarrollo de campañas de promoción, en particular del uso de los medios de pago electrónicos. El Gobierno trabaja con los sistemas de medios de pago y los comerciantes en la realización de una campaña para difundir el uso del pago con tarjeta en el comercio, en particular en operaciones de bajo importe.

Entre las nuevas medidas dirigidas a facilitar el inicio de la actividad se incorpora la agilización de los trámites a través de la plataforma 'Emprende en 3', donde los comerciantes podrán cumplimentar los trámites al inicio de la actividad.



Las acciones recogidas en el capítulo comercio-turismo van dirigidas a potenciar la información on-line del comercio español, incrementar su visibilidad en eventos internacionales singulares, impulsar rutas turístico comerciales y desarrollar el proyecto Destinos Turísticos Inteligentes que, en colaboración con los Ayuntamientos, está ya en marcha para incorporar tecnología de vanguardia en los destinos turísticos e informar a los millones de turistas que visitan España cada año de toda la oferta comercial de dichos destinos.

Asimismo, se destinarán 1,5 millones de euros en ayudas para el acondicionamiento y promoción de los mercados y los ejes comerciales localizados en zonas de gran afluencia turística mediante un programa específico para la mejora de la competitividad de los equipamientos comerciales.

### **Comercio seguro**

El Plan atiende también a la reclamación generalizada del sector de mejorar la seguridad económica, de lucha contra la venta ilegal y de productos falsificados, mediante el 'Plan de Comercio Seguro' en colaboración con la Dirección General de la Policía, que trabaja ya en el contacto permanente de las comisarías de todo el territorio nacional con los comerciantes para responder de la mejor manera posible a su problemática en este ámbito.

Ello se complementa con las medidas promovidas por el Ministerio de Justicia, que están recogidas en el Proyecto de reforma del Código Penal, ampliamente demandadas por el sector, entre las que destacan el endurecimiento de las penas en los delitos contra la propiedad del comerciante, por las que se suprime la falta de hurto para tipificarla como delito, y se regula el supuesto agravado aplicable de delincuencia profesional y organizada.

### **Formación, empleo e internacionalización**

La generación de empleo y la formación en el sector comercial y, singularmente, de los colectivos con dificultades de inserción laboral son unos de los objetivos del Plan. En este sentido, la formación específica en distribución comercial a través del Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO) se integra también en esta línea y se ofrece on-line, por primera vez, para que se pueda seguir desde todo el territorio nacional.

Las ayudas concedidas en 2012 por parte del Servicio Público de Empleo Estatal a la formación de los profesionales del sector del comercio en búsqueda activa de empleo ascendieron a dieciséis millones de euros.

En el marco de la internacionalización, el objeto del Plan es promover la apertura de establecimientos comerciales en el exterior (tiendas, franquicias y plataformas on-line) mediante el Programa ICEX Next, el programa Pyme Invierte y el apoyo a las principales Ferias comerciales vinculadas a sectores claves en el comercio (alimentación, textil y moda, diseño y decoración, entre otros).





## Situación del comercio minorista

La coyuntura del comercio minorista, que acumula 34 meses consecutivos de caídas en las ventas, su carácter estratégico para la generación de empleo, la vertebración de la actividad económica de las ciudades, el turismo y el emprendimiento, así como las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías han impulsado la elaboración del Plan.

El comercio supone el 12,1 por 100 del PIB total de la economía española y en particular, el comercio minorista constituye por sí mismo el 5,3 por 100 del total. Las 485.987 empresas de comercio minorista equivalen al 15,2 por 100 del total de empresas existentes en España. En materia de empleo, la importancia del comercio minorista es igualmente muy destacable. Las 1.826.081 personas ocupadas en el comercio minorista representan el 11 por 100 del total de ocupados en la economía.

Al mismo tiempo, existen algunos datos sobre los que el Gobierno trabaja para cambiar la tendencia. En el mes de mayo los afiliados a la Seguridad Social del comercio minorista experimentaron una subida de 10.199 afiliados. Asimismo, el comercio electrónico batió un nuevo récord de facturación en el año 2012, cuando sumó 10.455 millones de euros, lo que supone un 13,6 por 100 más que la cifra registrada el año anterior, de acuerdo con los datos de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones (CMT). En 2012 se efectuaron 151,6 millones de compras, lo que supuso un crecimiento del 15,7 por 100 en el número de transacciones con respecto al año anterior.

Las medidas incluidas en el Plan y las acciones que las desarrollan se están poniendo en marcha bajo la dirección del Ministerio de Economía y Competitividad y en colaboración con los Ministerios de Empleo y Seguridad Social; Industria, Energía y Turismo; Interior; Justicia; Hacienda y Administraciones Públicas y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Para la elaboración y ejecución del Plan se trabaja también con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Cámaras de Comercio, Mercasa y las principales organizaciones empresariales del sector. Cabe destacar, en este sentido, que el Plan ya fue objeto de aprobación por parte de las Comunidades Autónomas en reunión de la Conferencia Sectorial del pasado mes de marzo.



## Economía y Competitividad

### APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE CAJAS Y FUNDACIONES BANCARIAS

- Se trata de un nuevo marco jurídico para las cajas de ahorros y fundaciones bancarias.
- Las entidades que superen ciertos umbrales tendrán que traspasar su actividad financiera a un banco participado por una fundación.
- Los miembros del patronato de las fundaciones bancarias no podrán serlo, a su vez, del consejo de administración de la entidad de crédito.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, tras superar el trámite del Consejo de Estado. La norma da cumplimiento a los compromisos recogidos en el Memorandum de Entendimiento (MoU) acordado con la Unión Europea como parte del programa de asistencia para la recapitalización del sector financiero. Este acuerdo implica la aprobación de un nuevo marco jurídico para clarificar el papel de las cajas de ahorros como accionistas de bancos, el reforzamiento de las normas de buen gobierno corporativo y los requisitos de incompatibilidad tanto en las cajas como en los bancos controlados por ellas.

Respecto de las **cajas de ahorros**, el Proyecto de Ley supone una vuelta a los límites originales de estas instituciones en lo referido a su actividad financiera. Esta se centrará en el negocio minorista y en su ámbito territorial de actuación. Los límites son los siguientes:

- **Material.** Vinculación explícita de la actividad financiera de las cajas con los clientes minoristas y las pequeñas y medianas empresas. Las cajas no podrán dedicarse a actividades financieras complejas.
- **Territorial.** El ámbito de actuación de las cajas de ahorros no podrá exceder el de una Comunidad Autónoma. No obstante, podrá sobrepasar este límite siempre que actúe sobre un máximo total de diez provincias limítrofes entre sí.
- **Volumen.** Las cajas de ahorros no podrán tener un activo superior a los diez mil millones de euros o una cuota de depósitos por encima del 35 por 100 de los de la comunidad autónoma en la que operen. Si se exceden estos límites de tamaño (naturaleza sistémica), las cajas han de traspasar su actividad financiera a un banco, que será participado por una fundación bancaria.

Se introduce, además, una nueva regulación de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros que afecta a la asamblea general, la comisión de control y el consejo de administración. Se mantiene la comisión de control porque las cajas carecen de accionistas y es preciso, por tanto, regular un mecanismo electoral para constituir la asamblea general. La



comisión de control velará por el buen funcionamiento de ese procedimiento electoral y por la obra social de la caja, entre otras funciones relativas al funcionamiento del consejo de administración. Se ha suprimido la figura del director general.

## Sistema electoral

Se establece un sistema electoral en virtud del cual se pretenden conseguir dos objetivos fundamentales: evitar el control político de las cajas y atribuir dicho control a los principales interesados, los impositores. En concreto:

- La **asamblea general** incluirá la representación de los depositantes, la voluntad fundacional de la caja y los destinatarios de la obra social.
- El número de **consejeros generales** estará comprendido entre 30 y 150. El mandato será de entre cuatro y seis años.
- Se atribuye una representatividad a los **impositores** de entre el 50 por 100 y el 60 por 100 de los consejeros generales. Las Administraciones Públicas en ningún caso podrán designar más del 25% de los consejeros generales.
- Habrá un turno de **grandes impositores**, de no menos del 50 por 100, para garantizar que queden adecuadamente representados en la asamblea general. El resto de consejeros generales correspondientes a este turno se elegirá por el sistema de compromisarios, designados por sorteo de entre el resto de impositores. La renovación de los consejeros generales representantes de impositores se hará por mitades.

## Órganos de gobierno

La norma incrementa, por otra parte, la profesionalización de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros en los siguientes aspectos:

- Medidas para lograr que los miembros de los **órganos de gobierno** de las cajas desempeñen sus funciones en exclusivo interés de las mismas y de acuerdo con criterios de eficiencia y buena gestión financiera. Se refuerza la incompatibilidad del ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno con el de todo cargo político electo y con cualquier cargo ejecutivo en partidos políticos, organizaciones empresariales y sindicales así como con altos cargos de las administraciones públicas.
- Ya no se exige que el **consejo de administración** refleje las proporciones de cuotas representativas existentes en la asamblea general. Por el contrario, se requiere que, al menos, la mitad de los miembros del consejo sean independientes, y no podrán tener tal consideración los que sean consejeros generales.



- Exige que todos los miembros del **consejo de administración** cuenten con los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación para los miembros de los consejos de los bancos.
- Se requiere, además, proporcionalidad en función de la dimensión económica de cada caja para fijar el número total de miembros de la Asamblea y del consejo de administración.
- Se exige que más de la mitad de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control sean **vocales independientes**. También deberá tener esta condición el presidente de la comisión de control.
- Se limita, en línea con lo previsto en la Orden de Gobierno Corporativo, el mandato de los vocales independientes del consejo de administración a doce años.

## Fundaciones bancarias

En cuanto a las **fundaciones bancarias**, el Proyecto de Ley define su régimen jurídico. Herederas de las fundaciones de carácter especial previstas en el Real Decreto Ley de 9 de julio de 2010, de Órganos de Gobierno y Otros Aspectos del Régimen Jurídico de las Cajas de Ahorros, son aquellas fundaciones que tienen una participación superior al 10 por 100 en una entidad de crédito. El MoU aprobado por España exigía que se fuera produciendo una desinversión paulatina de las antiguas cajas de ahorros en las entidades bancarias hasta que su participación alcanzase niveles de no control. Para impulsar este objetivo, el Proyecto de Ley prevé dos medidas que operan de manera consecutiva:

- Obliga a que las cajas que actualmente desarrollan sus actuaciones en régimen de ejercicio indirecto, así como las cajas que tengan un volumen superior a los límites previstos en la norma (es decir, cuando mantengan una participación en una entidad de crédito que alcance, de forma directa o indirecta, al menos, un 10 por 100 del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que le permita nombrar o destituir algún miembro de su órgano de administración), se transformen en fundaciones bancarias.
- Una vez transformadas en fundaciones bancarias, se ha diseñado un régimen jurídico para estas nuevas entidades que refuerza la supervisión financiera en función del grado de control efectivo que ejerzan en la entidad bancaria participada.

El Proyecto de Ley distingue:

- Obligaciones generales para todas las fundaciones bancarias: aquellas que tienen una participación en la entidad de crédito de, al menos, un 10 por 100, con independencia de que fueran, o no cajas anteriormente. No obstante, esta obligación de transformación solo se impone a las actuales fundaciones ordinarias que con posterioridad, a la entrada en vigor de la Ley, aumenten su participación en la entidad de crédito por encima del 10 por 100.



- Obligaciones para las fundaciones bancarias con una participación en la entidad de crédito de, al menos, un 30 por 100.
- Obligaciones para las fundaciones bancarias con una participación en la entidad de crédito de, al menos, un 50 por 100 o con participación de control.

## Gobierno corporativo

Todas las fundaciones bancarias, sin excepción, están sometidas a rigurosos requisitos de **gobierno corporativo**. En particular, se impide que los miembros del patronato de las fundaciones bancarias lo sean a su vez del consejo de administración de la entidad de crédito. Además, estarán sujetas a un régimen de control que será llevado a cabo por el Banco de España en el marco de sus funciones de supervisión financiera y por el protectorado en materia de gobierno corporativo. El protectorado corresponderá al Ministerio de Economía y Competitividad cuando la fundación bancaria tenga un ámbito de actuación principal superior al de la comunidad autónoma.

Además, las fundaciones bancarias con una participación superior al 30 por 100 en una entidad de crédito deben presentar al Banco de España para su aprobación un **protocolo de gestión** de su participación en el banco. Este regulará los criterios de gestión de la participación de la fundación en el banco, las relaciones entre ambos y las normas sobre operaciones vinculadas y conflictos de intereses. El protocolo de gestión se presentará al Banco de España en el plazo de dos meses desde la constitución de la fundación bancaria. El Banco de España revisará, al menos anualmente, el contenido del protocolo de gestión.

Adicionalmente, las fundaciones bancarias con una participación superior al 30 por 100 estarán obligadas a presentar un **plan financiero** que, en el caso de las entidades con una participación superior al 50 por 100 o de control, incluirá un plan de diversificación de inversiones y gestión de riesgos que evite la concentración en activos emitidos por una misma entidad y establezca la dotación de un fondo de reserva. El plan financiero se presentará al Banco de España en el plazo de dos meses desde la constitución de la fundación bancaria. Contendrá, al menos, los siguientes extremos: estimaciones razonables de necesidades de recursos propios de la entidad participada en distintos escenarios macroeconómicos, estrategia de la fundación para obtener esos recursos y los criterios básicos de la estrategia de inversión en entidades de crédito.

## Fondo de reserva y ampliación de capital

El **fondo de reserva** se destinará a las posibles necesidades de recursos propios de la entidad de crédito participada que no puedan ser cubiertas con otros recursos y que, a juicio del Banco de España, pudieran poner en peligro el cumplimiento de sus obligaciones en materia de solvencia. A tal fin, el plan financiero contendrá un calendario de dotaciones mínimas al fondo de reserva hasta alcanzar el volumen objetivo que, con la finalidad de garantizar la gestión sana y prudente de la entidad participada, determine el Banco de España. Este nivel se fijará en función de las necesidades de recursos propios, el valor de los



activos ponderados por riesgo, de si las acciones de la entidad están admitidas a negociación y del nivel de concentración en el sector financiero de las inversiones de la fundación. Se prevé expresamente que se hará uso del fondo de reserva cuando se haya producido una disminución significativa de los recursos propios de la entidad participada que, a juicio del Banco de España, pudiera poner en peligro el cumplimiento de la normativa de solvencia.

Las fundaciones bancarias que tengan una participación igual o superior al 50 por 100 o bien un porcentaje de control de una entidad de crédito, que acudan a una **ampliación de capital** de dicha entidad de crédito participada, no podrán ejercer los derechos políticos correspondientes al incremento de su participación. Solo podrán aprobar reparto de **dividendos** con un quórum y mayoría reforzados (presencia del 50 por 100 del capital en primera convocatoria y del 25 por 100 en segunda convocatoria, más aprobación de dos tercios del capital presente en la Junta).

En conjunto, la regulación relativa a las cajas de ahorros y fundaciones bancarias ha de respetar la competencia de las comunidades autónomas, correspondiendo al Estado dictar la legislación básica. No se altera al respecto el régimen de distribución de competencias establecido. En el caso de las fundaciones bancarias, así como en el de las ordinarias, la tutela estatal o autonómica dependerá de si su actividad principal se desarrolla en una sola Comunidad Autónoma. En este caso el protectorado se ejercerá por la Comunidad. Si se desarrolla en más de una Comunidad, el protectorado corresponderá al Estado, a través del Ministerio de Economía y Competitividad.



## Presidencia

### **APROBADO EL PLAN VERANO 2013**

El Consejo de Ministros ha aprobado las medidas y planes de actuación con motivo del período estival para el año 2013. El conocido como Plan Verano trata de prevenir los riesgos que el período estival trae consigo.

En el Plan participan los Ministerios de Presidencia; Asuntos Exteriores y de Cooperación; Interior; Fomento; Educación, Cultura y Deporte; Empleo y Seguridad Social; Industria, Energía y Turismo; Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Establece, además, una mayor coordinación y cooperación entre los diferentes Departamentos ministeriales y Administraciones autonómicas y locales.

Las principales medidas del Plan Verano 2013 son las siguientes:

#### **SEGURIDAD CIUDADANA**

Como en años anteriores, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contribuirán en el diseño y despliegue de esta operación y reforzarán sus efectivos en las zonas de mayor afluencia turística a fin de incrementar los niveles de seguridad y dar una atención más eficaz al ciudadano. Así, se potenciará la vigilancia y control de las vías, medios de transporte y establecimientos hoteleros, y se reforzará la presencia policial en eventos y lugares de ocio.

Para ello, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado aumentarán el número de efectivos tanto de seguridad ciudadana como de Unidades Especiales que permanecerán activados durante el período estival. A los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil destinados en las zonas de despliegue de la Operación se sumarán los correspondientes refuerzos de efectivos.

La operación comenzará el 1 de julio de 2013 y finalizará el 31 de agosto, salvo en las Illes Balears, en las que se prolongará hasta el día 30 de septiembre. Afectará a las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Galicia, Illes Balears, Madrid y Murcia.

#### **CAMPAÑA ESTIVAL DE DESPLAZAMIENTOS**

El objetivo es reforzar las actuaciones orientadas a mejorar los niveles de seguridad vial durante los meses de verano en los que la accidentalidad presenta un repunte respecto al resto de los meses del año, y facilitar la movilidad de los ciudadanos, haciendo frente a los embotellamientos del tráfico derivados del aumento del volumen de circulación.

Están programadas las siguientes operaciones especiales de tráfico: primera operación del verano, del viernes 28 de junio al lunes 1 de julio; primero de agosto: miércoles 31 de julio y



jueves 1 de agosto; quince de agosto: del miércoles 14 al domingo 18 de agosto; y retorno del verano: del viernes 30 de agosto al domingo 1 de septiembre. En ellas se adoptarán medidas especiales en materia de suspensión de pruebas deportivas y obras, e incremento de la vigilancia del tráfico.

Asimismo, está prevista la puesta en marcha de varias campañas especiales de seguridad vial durante el verano, como la de “control de alcoholemia”, del 9 al 15 de julio; la de “control de velocidad, del 19 al 25 de agosto; y la de “control del cinturón de seguridad”, del 9 al 15 de septiembre.

## **Ferrocarriles y aeropuertos**

RENFE-Operadora reforzará las plazas en las relaciones en las que se prevé u aumento de demanda.

Por su parte, AENA pondrá en marcha un conjunto de medidas de refuerzo con el fin de atender adecuadamente el aumento puntual de las operaciones y del número de pasajeros que está previsto que se registre durante las operaciones de salida y retorno de estos meses.

## **OPERACIÓN PASO DEL ESTRECHO 2013**

La Dirección General de Protección Civil y Emergencias pone en marcha la Operación Paso del Estrecho (OPE), que se va a desarrollar en dos fases, la de salida del 15 de junio al 15 de agosto, y la de retorno, del 15 de julio al 15 de septiembre, a fin de facilitar el tránsito por el territorio nacional de personas y vehículos que se desplazan desde diversos países europeos hacia el norte de África, afectando fundamentalmente a los puertos de Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Tarifa, Ceuta y Melilla.

En la planificación de la operación se ha tenido en cuenta que la fiesta del Ramadán musulmán se celebra entre el 8 de julio y el 7 de agosto, circunstancia que modifica los días de mayor afluencia respecto a años en los que esta festividad no coincide con la operación.

Se incidirá en los aspectos siguientes: escalonamiento de las llegadas a los puertos a fin de evitar aglomeraciones en “días de alta intensidad”, a través de medidas para agilizar el embarque y de la limitación del embarque de vehículos desde Tarifa con destino a Marruecos en determinadas fechas; incremento de la capacidad de la flota; información completa a la población para que conozcan todos los servicios puestos a su disposición; y asistencia social y sanitaria.

En dicha operación se colaborará estrechamente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el objeto de prevenir la inmigración irregular y las amenazas para la seguridad ciudadana que pudieran derivarse de la concentración de viajeros en los accesos fronterizos. También con la Dirección General de Tráfico para minimizar los problemas de circulación y seguridad vial, mediante la preparación de áreas de descanso y puntos de información.





Por último, también pueden mencionarse el control de embarcaciones de recreo y motos náuticas, y el Plan de respuesta policial al tráfico minorista y consumo de drogas en zonas de ocio.

## PROTECCIÓN DE LA SALUD

Por su parte, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha activado el Plan Nacional de Acciones Preventivas contra los Efectos del Exceso de Temperaturas.

El Plan para prevenir los efectos de las temperaturas ha comenzado a aplicarse el 1 de junio, y permanecerá activado hasta el próximo 15 de septiembre. Su objetivo es prevenir y reducir los efectos negativos que el calor puede tener sobre la salud de los ciudadanos, especialmente de los grupos de riesgo o más vulnerables, como ancianos, niños y enfermos crónicos, así como en las personas que trabajan o realizan esfuerzos al aire libre.

Para minimizar los daños que estas personas pueden sufrir, desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se insiste en un decálogo de recomendaciones generales:

1. Beba agua o líquidos con frecuencia, aunque no sienta sed y con independencia de la actividad física que realice.
2. No abuse de las bebidas con cafeína, alcohol o grandes cantidades de azúcar, ya que pueden hacer perder más líquido corporal.
3. Aunque cualquier persona puede sufrir un problema relacionado con el calor, preste especial atención a bebés y niños pequeños, mayores y personas con enfermedades que puedan agravarse con el calor y la deshidratación, como las patologías cardíacas.
4. Permanezca el mayor tiempo posible en lugares frescos, a la sombra o climatizados, y refrésquese cada vez que lo necesite.
5. Procure reducir la actividad física y evitar practicar deportes al aire libre en las horas más calurosas (de 12.00 a 17.00 h.).
6. Use ropa ligera, holgada y que deje transpirar.
7. Nunca deje a ninguna persona en un vehículo estacionado y cerrado (especialmente a niños, ancianos o enfermos crónicos).
8. Consulte a su médico ante síntomas que se prolonguen más de una hora y que puedan estar relacionados con las altas temperaturas.
9. Mantenga sus medicinas en un lugar fresco; el calor puede alterar su composición y sus efectos.



10. Haga comidas ligeras que ayuden a reponer las sales perdidas por el sudor (ensaladas, frutas, verduras, zumos, etc.).

## Predicciones meteorológicas

Una de las actuaciones prioritarias del Plan es la de alertar a las autoridades sanitarias y a los ciudadanos con la suficiente antelación de posibles situaciones de riesgo. Para ello, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad facilitará diariamente a las Comunidades Autónomas las predicciones de temperaturas (máximas y mínimas) elaboradas por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Esta información también estará disponible para los ciudadanos en la página web del Ministerio.

El Plan tiene en cuenta las siguientes variables meteorológicas: las temperaturas máximas y mínimas previstas a cinco días, las temperaturas máximas y mínimas registradas el día anterior al de la fecha de la predicción y las temperaturas umbrales máximas y mínimas, establecidas en base a las series temporales todo lo anterior junto a la consideración de la persistencia como factor de riesgo para la salud, la asignación de los niveles se realiza utilizando los siguientes criterios:

- El nivel 0 (verde), de ausencia de riesgo, se da cuando se prevé que en ningún día de los siguientes cinco días consecutivos, sean superadas las temperaturas umbrales.
- El nivel 1 (amarillo), de bajo riesgo, se espera que 1 o 2 días de los siguientes cinco días consecutivos, sean superadas las temperaturas umbrales.
- El nivel 2 (naranja), de riesgo medio, se espera que 3 o 4 días de los siguientes cinco días consecutivos, sean superadas las temperaturas umbrales.
- El nivel 3 (rojo), de alto riesgo, se activa cuando se espera que se superen las temperaturas umbrales en cada uno de los cinco días siguientes.

Esta información se actualiza diariamente en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ([www.msssi.es](http://www.msssi.es)). Los ciudadanos, además, podrán suscribirse hasta el 15 de septiembre a un servicio para recibir en el correo electrónico y el teléfono móvil la predicción de las temperaturas y el nivel de riesgo de la provincia solicitada. El acceso a estas suscripciones también se realizará a través de la web del Ministerio.

En el año 2012 el nivel de alerta máximo o rojo se activó en las provincias de Zaragoza (2) y Tarragona (1). Se registraron 12 niveles naranjas en la provincia de Madrid y 11 en la provincia de Albacete. Zaragoza, por su parte, fue la provincia que alcanzó un mayor número de niveles de alerta, con 26 niveles amarillos, 9 niveles naranja y 2 niveles rojo en total.



## **INMIGRACIÓN**

Se realizarán operaciones llevadas a cabo conjuntamente por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil de control de la inmigración irregular. En su mayoría son operaciones continuas en el tiempo, pero se intensifican y cobran mayor relevancia durante la época estival (operaciones Indalo, Minerva y Hera y patrullas mixtas hispano-marroquíes). En este apartado se recogen actuaciones de control y asistencia por la llegada de embarcaciones de inmigrantes clandestinos, de asentamientos de inmigrantes en áreas de recolección agrícola y actuaciones contra la economía irregular.

## **ACTUACIONES TURÍSTICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA.**

Se incluyen aquí una gran variedad de actuaciones en las que aparecen implicados distintos departamentos ministeriales que actuarán en torno a los siguientes ejes: refuerzo de las secciones consulares con la contratación de personal para atender al importante incremento que se prevé por la demanda de visados con destino a España (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación); programas de “Viajes Internacionales y Salud” y “Viajes y Drogas” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad); seguridad náutica; control de embarcaciones de recreo y motos náuticas (Ministerio del Interior); obras de emergencia y planes para el aprovechamiento del agua (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

## **PROMOCIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA**

Estas actuaciones se concretan en la ampliación de la oferta cultural en período nocturno en los Museos estatales dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, en los Museos Centro de Arte Reina Sofía, del Prado y Thyssen-Bornemisza, así como en la Fimoteca Española, entre otras actuaciones.

Además, hacen referencia a cursos de verano en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo; campus de profundización científica para alumnos de la ESO, y Programas de inmersión lingüística en colonias de vacaciones, entre otras actuaciones.



## Presidencia

### **APROBADO EL PLAN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES PARA 2013**

El Consejo de Ministros ha aprobado las medidas correspondientes al Plan de Actuaciones de prevención y Lucha contra Incendios Forestales para 2013. El Acuerdo, al igual que el correspondiente al Plan Verano, abarca a numerosos Departamentos ministeriales.

Las principales actuaciones previstas son las siguientes

#### **UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS**

Como en las campañas precedentes, el Ministerio de Defensa contará con la Unidad Militar de Emergencias como elemento de primera intervención de las Fuerzas Armadas en la lucha contra los incendios forestales. Esta Unidad realizará el combate directo contra el fuego y tendrá la capacidad de integrar otros esfuerzos cuando la emergencia requiera la participación de medios adicionales del resto de las Fuerzas Armadas en tareas de apoyo.

La actuación de la Unidad Militar de Emergencias se atendrá a la normativa vigente que le afecte en cada momento y su intervención será ordenada por el ministro de Defensa, a solicitud del ministro del Interior, en función de las circunstancias de cada caso. Los órganos competentes a tal efecto serán, respectivamente, la Dirección General de Política de Defensa y la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

En la campaña contra incendios forestales.2013 la Unidad Militar de Emergencias contará con un total de 1.500 militares en lucha directa contra incendios forestales, encuadrados en los Batallones de Intervención y articulados en treinta Secciones, entre las que se incluyen las dos ubicadas en Canarias: una en Gando (Gran Canaria) y otra en Los Rodeos (Tenerife). Además, como en campañas anteriores, la Unidad dispondrá los apoyos logísticos y operativos necesarios para las intervenciones, encuadrados tanto en los Batallones de intervención como en el Regimiento de Apoyo a Emergencias, lo que elevará a tres mil el número de efectivos involucrados, tanto en ataque directo al fuego, como en labores de apoyo.

Además de sus bases principales --Torrejón de Ardoz (Madrid), Morón (Sevilla), Batera (Valencia), Zaragoza, San Andrés de Rabanedo (León), Gando (Gran Canaria) y Los Rodeos (Tenerife)--, la Unidad Militar de Emergencias tendrá prevista la ocupación temporal de los destacamentos que sean precisos para su activación en caso necesario, en función del riesgo de incendios forestales. Inicialmente, se prevé desplegar temporalmente en el destacamento de Marin (Escuela Naval Militar), en Mallorca (Base Jaime II) y Granada (Base de Armilla).

Con este despliegue, la Unidad Militar de Emergencias estará en disposición de intervenir en todo el territorio nacional en un plazo inferior a cuatro horas desde que se haya autorizado su



intervención, con excepción de las Illes Balears, las plazas de Ceuta y Melilla. En estas localidades, el Ejército de Tierra mantendrá, dentro del plazo de cuatro horas y si la situación lo requiere, la capacidad para prestar exclusivamente labores de apoyo, hasta el despliegue de las Unidades de la Unidad.

## **Operación de aviones apagafuegos por el 43 Grupo de Fuerzas Aéreas.**

De acuerdo con los protocolos vigentes, el 43 Grupo de Fuerzas Aéreas continuará operando durante esta campaña los aviones apagafuegos CL 215-T, adscritos orgánicamente al Ministerio de Defensa y funcionalmente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como los CL 415-T del Ministerio de Defensa.

Tras la debida coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, está previsto que estos aviones desplieguen, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, de manera escalonada, en ocho destacamentos permanentes, aunque será de trece el máximo número de aviones desplegados de forma simultánea. El periodo de máximo esfuerzo abarcará del 1 de julio al 15 de septiembre.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR**

### **Cuerpo Nacional de Policía**

El Cuerpo Nacional de Policía tiene previsto desarrollar la operación LUMES 2013 en los mismos términos que en el año 2012. El dispositivo se integrará y coordinará con el plan contra incendios forestales de la Administración autonómica gallega. Además de los efectivos disponibles en labores de seguridad ciudadana, se prevé integrar en el despliegue unos cuatrocientos efectivos, número similar al asignado en ediciones anteriores.

### **Guardia Civil**

La Guardia Civil dedicará, aproximadamente, 4.100 efectivos a las labores de prevención, intervención e investigación de los incendios. De este modo, en la fase de prevención, las Patrullas de las Unidades Territoriales, las Patrullas de la Agrupación de Tráfico, del Servicio de Montaña y del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), así como los medios del Servicio Aéreo de Vuelo y del Servicio Marítimo desde el mar, vigilan y avisan en caso de detectar un foco de incendio. Por otro lado, en la fase de intervención se colabora con los servicios de emergencia, y en la fase de investigación los equipos del SEPRONA y de las Unidades de Policía Judicial realizan inspecciones oculares, investigan y analizan todos los incendios.

Asimismo, se subraya el énfasis de las actuaciones de prevención en la Comunidad Autónoma de Galicia, donde la Guardia Civil cuenta ya con 153 especialistas del SEPRONA dedicados a estas tareas, dieciocho equipos de investigación de incendios forestales y una Unidad Policial contra el crimen incendiario. Con motivo de la campaña de prevención para el año 2013 se refuerza dicho dispositivo con diecinueve efectivos de la Agrupación Rural de



Seguridad, veinte del Escuadrón de Caballería, dieciocho del SEPRONA, diez de la Policía Judicial, así como dos helicópteros, uno con base en La Coruña y otro en León, para tareas de prevención y vigilancia.

## **Dirección General de Protección Civil y Emergencias**

La actuación de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias abarca los siguientes ámbitos:

Actividades de coordinación: El Comité Estatal de coordinación de incendios forestales, presidido por el subsecretario del Ministerio del Interior, y del que forman parte también representantes de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Defensa y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se reunirá siempre que la situación lo requiera. Además, en los períodos más críticos el Comité podrá celebrar reuniones diarias para coordinar y administrar los medios y recursos disponibles de la Administración General del Estado.

Actividades de intensificación de la información: La Dirección General de Protección Civil y Emergencias continuará con sus actuaciones en los ámbitos de la alerta temprana, seguimiento de los incendios forestales y difusión de la información acerca de su evolución, y la activación de los recursos y servicios de la Administración General del Estado, en particular de la Unidad Militar de Emergencias, y de la cooperación internacional.

Para ello, dicha Dirección General proporcionará dos informes diarios de situación, por la mañana y por la tarde, mediante correo electrónico a los miembros del Comité Estatal, así como a los delegados y subdelegados del Gobierno. A lo largo de la campaña se informará a los ciudadanos de las zonas de mayor riesgo potencial y se les darán recomendaciones para evitarlos, así como pautas de actuación y autoprotección. Todo ello a través de la página web [www.proteccioncivil.es](http://www.proteccioncivil.es), así como a través de los medios de comunicación. En los momentos más críticos de la campaña se difundirán notas de prensa sobre la situación de los incendios forestales y las previsiones de riesgo.

Refuerzo operativo de la Sala Nacional de Emergencias: Presta servicio veinticuatro horas al día todos los días del año, contando con la información que le suministran las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, la Comunidad Autónoma afectada, la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Guardia Civil. Además, desde la Sala Nacional de Emergencias se transmite información y alertas a los interesados y se solicita la actuación de la Unidad Militar de Emergencias, en su caso.

Refuerzo de la cooperación internacional: En el ámbito internacional son de aplicación los convenios de cooperación en materia de protección civil con Portugal, Marruecos y Francia, que incluyen la colaboración relativa a la lucha contra incendios forestales. En el ámbito europeo, el Mecanismo Comunitario de Protección Civil prevé la solicitud y oferta de medios y recursos extraordinarios.



Perfeccionamiento de los procedimientos de alerta, información y activación de la Unidad Militar de Emergencias: La Dirección General de Protección Civil y Emergencias podrá solicitar a la Dirección General de Política de Defensa la intervención de la UME. El objetivo fijado en este Plan es que no se superen los 5 minutos desde que se recibe la solicitud hasta que se active el dispositivo.

## **Dirección General de Tráfico**

Los helicópteros de esta Dirección General prestan importantes servicios en este ámbito a la hora de detectar incendios. Asimismo, y como en años anteriores, se dará información relativa al riesgo de incendios forestales y de las carreteras cortadas o afectadas por este motivo a través de los 2.140 paneles luminosos informativos repartidos en 10.350 kilómetros de autovías.

Otra colaboración importante de esta Dirección General es su presencia continua en los medios de comunicación, especialmente en emisoras de radio y televisión, así como en redes sociales. Así, se realizarán conexiones diarias en directo para informar sobre el estado de la circulación y de la vialidad en la red de carreteras; y, en particular, se informará sobre carreteras cortadas o afectadas por los incendios forestales durante la campaña para alertar a los ciudadanos.

Asimismo, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y los Centros de Gestión de Tráfico prestarán apoyo operativo a todas las labores de gestión del tráfico, como cortes de carreteras, desvíos e itinerarios alternativos entre otros.

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Para la coordinación técnica con las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente preside las reuniones del Comité de Lucha contra los Incendios Forestales, en las que participan representaciones de los Ministerios de Defensa y de Interior, así como de los servicios de prevención y extinción de las Comunidades Autónomas. El pasado mes de abril se reunió en Madrid y se acordó el despliegue anual de los medios de extinción, así como las normas de regulación de ese despliegue. Además, el Centro de Coordinación de la Información Nacional sobre Incendios Forestales participa en las labores de coordinación, canalizando y poniendo a disposición de las Administraciones competentes la información relativa a la evolución del riesgo de incendios forestales y los medios materiales, técnicos y personales disponibles en cada momento. Igualmente, elabora la estadística nacional de incendios forestales.



## Labores de extinción

### Medios aéreos

Para apoyar a las Comunidades Autónomas en las labores de extinción durante los meses de verano de 2013, el Ministerio contará con 65 aeronaves de distintas capacidades, ubicadas en diversas bases de la geografía peninsular e insular. Estos medios aéreos son:

- 14 aviones Canadair (CL 215T) con capacidad de descarga de 5.500 litros.
- 3 aviones Canadair (CL 415) con 6.000 litros de capacidad.
- 15 aviones (Fire Boss AT 802 y Airtractor 802), con capacidad de depósito de 3.100 litros.
- 8 helicópteros bombarderos Kamov K32A con capacidad de carga de agua de 4.500 litros.
- 19 helicópteros biturbina con capacidad de descarga de 1.500 litros. Se utilizan para el apoyo al trabajo de las brigadas, así como para su transporte.
- 4 helicópteros BK 117 para apoyo en actividades de defensa contra incendios.
- 2 aviones de comunicaciones y observación ACO, equipados con material de transmisión de fotografías digitales, a través de telefonía móvil GPRS, y de video continuo, tanto en espectro visible como en infrarrojo. Las imágenes fijas se reciben en las Centrales de Operaciones y sirven de ayuda en la toma de decisiones, y los vídeos en las unidades móviles desplazadas sobre el terreno.

### Medios humanos

Para apoyar las labores de extinción el Ministerio cuenta también con medios humanos, organizados en:

- 10 Brigadas de Refuerzo contra Incendios Forestales (BRIF), que, durante cuatro meses, desarrollan su actividad en labores de extinción, trabajando en prevención fuera del periodo de alto riesgo. Están especializadas en el combate de grandes incendios.

De ellas nueve pertenecen a las BRF-A, que constan de tres equipos de un técnico, dos capataces y catorce brigadistas, y una a las BRIF-B, compuesta por equipos de un técnico forestal, un capataz y siete brigadistas.

- Además se cuenta con un dispositivo periférico formado por 120 profesionales que desarrollan las funciones de jefatura de las bases del Ministerio y la coordinación de los medios con la Central de Operaciones del Área de Defensa contra Incendios Forestales y las correspondientes Coordinaciones de Zona.





## Medios terrestres

Complementando la labor de los medios aéreos y humanos, el Ministerio dispone de once Unidades Móviles de Meteorología y Transmisiones. Se trata de vehículos todo terreno dotados de una estación meteorológica automática, equipo de comunicaciones radio en banda aérea y terrestre y unidad de recepción de imágenes enviadas desde ACO. Su labor principal es la de servir de apoyo al Director de Extinción de la Comunidad Autónoma en los grandes incendios.

### **Acciones de prevención**

Durante este año dieciocho Equipos de Prevención Integral de Incendios Forestales colaboran en la realización de labores preventivas en zonas de especial interés, planificando y ejecutando tratamientos de diversa índole y buscando soluciones técnicas en problemas que requieren conciliación sobre el territorio, y en la planificación y ejecución de quemas prescritas.

Durante 2013 también participan en las labores de prevención los Equipos de Brigadas de Labores Preventivas, realizando, fuera de los meses de verano, trabajos silvícolas en terrenos forestales. También apoyan a los Equipos de Prevención en quemas, recuperación de senderos y cortafuegos o en tratamiento de zonas con dificultades de acceso. En estos equipos participan, durante los diversos periodos de trabajo previstos, más de 400 personas, formadas por técnicos, capataces y especialistas.

Estas labores preventivas, se combinan con actividades de formación específica y entrenamiento necesarias, pero difícilmente combinable con el desarrollo de la campaña de extinción.

### **Agencia Estatal de Meteorología**

Como organismo implicado en las actuaciones de prevención y control de los incendios forestales, la Agencia Estatal de Meteorología proporciona información meteorológica para la estimación del peligro de incendios. Para ello generará diariamente boletines y mapas de riesgo meteorológico, tanto del día en curso como de los siguientes, así como de los niveles de riesgo de incendio clasificados en cinco estratos (bajo, moderado, alto, muy alto y extremo).

### **Entidad Estatal de Seguros Agrarios**

El Plan de Seguros Agrarios Combinados 2013 permite cubrir contra el riesgo de incendio las producciones asegurables, tanto agrícolas como ganaderas, en todas las líneas. Además, existe una línea de seguro específica para las explotaciones forestales que ofrece coberturas a las masas forestales, compensándose los gastos necesarios para efectuar la repoblación o regeneración de la masa afectada, incluidos los que se derivan de la limpieza de los restos tras el siniestro, así como la pérdida de corcho en alcornoques y, como novedad este año, de



piña piñonera. La subvención que ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios) concede para la contratación de pólizas de esta línea puede llegar al 32 por 100 del coste de la póliza.

## **Organismo Autónomo Parques Nacionales**

El Organismo Autónomo Parques Nacionales cuenta con un dispositivo de incendios compuesto por 187 personas distribuidas entre los Parques Nacionales y fincas adscritas al Organismo Autónomo: Parque Nacional de Cabañeros (48 personas); Parque Nacional Tablas de Daimiel (18 personas), Centro Montes de Valsaín (25 personas); Centro Montes Lugar Nuevo Selladores-Contadero (48 personas); Centro Quintos de Mora (20 personas); Finca de Granadilla (14 personas); Finca de Lugar Nuevo de Monfragüe (14 personas).

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) continuará en 2013 con el acuerdo marco en materia de prevención de incendios, con un presupuesto de 11,02 millones de euros y para el que se han planificado actuaciones sobre 9.200 km.

Los trabajos incluyen silvicultura preventiva en los márgenes de la vía, poda, apeos, desbroces, tratamiento con herbicidas y retirada de residuos, limpieza preventiva de subestaciones, de la fibra óptica y en las calles de las líneas de alta tensión.

Entre las actuaciones previstas por Renfe-Operadora para el periodo estival destaca un seguimiento de los datos meteorológicos a través de una herramienta informática de predicción meteorológica adaptada al sistema ferroviario, así como la instalación de un dispositivo de detección de presión residual en locomotoras tándem o que realizan servicios en mando múltiple.

Sepes, la entidad Pública Empresarial de Suelo, procederá principalmente al desbroce y limpieza de las parcelas de su propiedad, mientras que el Instituto Geográfico Nacional pondrá a disposición de los órganos y entidades de la Administración General del Estado que lo soliciten las imágenes de satélite de alta y media resolución sobre el territorio español obtenidas en ejecución del Plan Nacional de Teledetección en el año 2011, y las de años anteriores, entre otras medidas.

Por su parte, la Dirección General de Carreteras ha elaborado un Plan de Prevención de Incendios que contempla actuaciones de siegas, podas y despeje de vegetación y vigilancia de la Red de Carreteras del Estado.

Asimismo, se procederá a suscribir convenios de limpieza de áreas cortafuegos con aquellas Comunidades Autónomas que lo soliciten, para los tramos en que las vías circulen por terreno forestal arbolado. El presupuesto estimado es de 36 millones de euros



## OTRAS ACTUACIONES

- Se mantendrá la coordinación con las autoridades competentes en cada caso para la aplicación de los Acuerdos Bilaterales de Cooperación suscritos con Francia, Portugal y Marruecos, y para cuantas acciones pudieran llevarse a cabo en el marco de la Unión Europea.
- Se mantiene la plantilla de fiscales especializados en materia de medio ambiente y urbanismo (siendo actualmente 50) y un representante de la Guardia Civil cuya misión es contactar y establecer vías de comunicación con los representantes de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como agentes medioambientales, forestales y guardas rurales.
- Promoción (línea dotada con cinco millones de euros) de empresas de instalaciones de biomasa térmica en edificios –nuevo programa BIOMASA II aprobado en enero de 2013
- El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional dispone de un Plan específico contra incendios forestales, en el que se contemplan todas las medidas preventivas y de extinción de incendios para la campaña de 2013
- En el contexto del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016 se promoverán proyectos de investigación que contribuyan a mejorar las actuaciones de prevención y detección de incendios forestales, al conocimiento y remedio de sus efectos sobre el suelo, las masas forestales y los ecosistemas, y a estudiar la influencia del cambio climático sobre el riesgo de incendios.



## Defensa

### **AMPLIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LA MISIÓN EUTM MALÍ DE LA UNIÓN EUROPEA**

El Consejo de Ministros ha autorizado incrementar el número de efectivos de las Fuerzas Armadas españolas en la misión EUTM-Malí hasta un máximo de 110 y los elementos puntuales de apoyo necesarios para contribuir al Cuartel General de la Misión, a las funciones de adiestramiento y a la fuerza de protección. Este acuerdo será enviado a la Comisión de Defensa del Congreso para su ratificación.

La autorización, en concordancia con la duración del Mandato otorgado a la Misión por el Consejo de la Unión Europea, tendrá un periodo de vigencia de quince meses, a contar desde el 18 de febrero de 2013, fecha en la que se aprobó el inicio de la Misión EUTM-Malí. Este plazo podrá ser prorrogado posteriormente si las circunstancias así lo aconsejasen.

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado al titular de Defensa a realizar los ajustes operativos necesarios en nuestra participación, de acuerdo con los condicionantes operativos de cada momento y de la situación específica sobre el terreno.

El pasado 18 de enero el Consejo de Ministros acordó:

- Autorizar el sobrevuelo y aterrizaje temporal de medios aéreos de países miembros de la Unión Europea y de la OTAN para facilitar las operaciones establecidas en apoyo a las Resoluciones 2071 y 2085 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
- Poner a disposición de la operación liderada por Francia un avión T-10 para contribuir al transporte estratégico de las capacidades regionales de los países participantes en la misión AFISMA y de Francia.
- Confirmar la participación de hasta cincuenta efectivos, dentro de la misión EUTM Malí, para labores de adiestramiento de las Fuerzas Armadas de Malí y las unidades de apoyo necesarias.

### **MISIÓN EUTM MALÍ**

La Misión de Entrenamiento de carácter militar EUTM Malí, lanzada el 18 de febrero y por un periodo inicial de quince meses, contribuirá a restaurar la capacidad militar de las Fuerzas Armadas de Malí para, bajo el control de las Autoridades civiles, llevar a cabo la recuperación de la integridad territorial del país.

Actualmente, la misión cuenta con 542 efectivos de 22 países de la Unión Europea, de los cuales 56 son españoles:



- 8 ocupando puestos en el Destacamento de Enlace Avanzado, en el Cuartel General Principal y en el Cuartel General del Campo de Entrenamiento, situado en Koulikoro;
- 33 constituyendo una Sección de Protección de la Fuerza del Campo de Entrenamiento en Koulikoro;
- 15 formando el Equipo de Adiestramiento de Operaciones Especiales.

Al objeto de dar solución a los posibles problemas que podrían afectar a la Misión EUTM-Malí a partir del segundo semestre de este año, motivados fundamentalmente por la reducción de efectivos franceses, que afectarían a la Compañía de Protección de la Fuerza del Campo de Entrenamiento de Koulikoro (a la que España contribuye con una de las cuatro Secciones que la forman), y de dieciséis (16) puestos en Cuarteles Generales de la Misión, se celebró el pasado 21 de mayo una Conferencia de Generación de Fuerzas. En ella, España, además de continuar cubriendo los puestos previamente asignados, ha ofrecido aumentar el contingente hasta un máximo de 110 unidades con capacidades adicionales (mando y control, reconocimiento de artefactos explosivos, medios de vigilancia táctica y gestión logística y de personal).

La necesidad de incrementar la fuerza motiva este nuevo acuerdo de Consejo de Ministros por el que se solicita autorización a la Comisión de Defensa del Congreso para la ampliación de los efectivos españoles.

Caso de aprobarse, las unidades tienen previsto comenzar su despliegue en Zona de Operaciones a mediados del mes de julio.

Así, la contribución total española, que sería el segundo país contribuyente a la misión, podría cifrarse a partir de julio en:

- 8 efectivos en Cuarteles Generales;
- 22 efectivos en Equipos de Entrenamiento (Operaciones Especiales y Apoyos de Fuego – Artillería y Morteros); y,
- 80 efectivos en la Compañía de Protección de la Fuerza (Equipo de Mando y dos Secciones).

## **OPERACIÓN APOYO AÉREO MARFIL**

El despliegue del avión T-10 (C-130) y el contingente necesario para su operación y mantenimiento (54 efectivos), denominado Destacamento Aéreo “Marfil”, se inició el 26 de enero en la Base Aérea francesa de Dakar (Senegal), alcanzando la operatividad completa y, por tanto, dando inicio al cumplimiento de las misiones asignadas el 2 de febrero. Desde el 8 de marzo, y atendiendo a la solicitud realizada por el Comandante Aéreo francés, por considerarlo una capacidad crítica, el Mando de Operaciones autorizó al avión español la



ejecución de misiones de reabastecimiento en vuelo, lo que suponía la ampliación de los cometidos inicialmente previstos.

Desde el 2 de febrero al 30 de mayo, el Destacamento español ha realizado vuelos a Malí, Costa de Marfil, Chad, Níger, Burkina Faso y Mauritania completando, en apoyo de la Operación "Serval" y AFISMA, 117 operaciones.

Atendiendo a criterios económicos y logísticos (menor consumo de combustible y reducción del contingente), así como a criterios operativos (no habría impacto significativo en las operaciones) se decidió cambiar el modelo de avión con el que España apoya a las operaciones antedichas, pasando de un TK-10 (C-130 Hércules) a un T-21 (C-295). Asimismo, el contingente que conforma el Destacamento Aéreo "Marfil" se reduce de los 54 a los 48 efectivos.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **MODIFICADA LA LEY DE PROHIBICIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL PARA INCLUIR LAS MUNICIONES EN RACIMO**

El Consejo de Ministros ha recibido un informe sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de 5 de octubre de 1998 sobre prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar. Se trata de incluir los nuevos compromisos adquiridos por España al adoptar la Convención sobre municiones en racimo, y el Protocolo V sobre restos explosivos de guerra de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

La Convención sobre municiones en racimo constituye, junto con la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, y la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, uno de los tres instrumentos internacionales de desarme que forman parte del Derecho Internacional Humanitario de los que España es Estado firmante.

La modificación afecta a prácticamente la totalidad de la Ley de 1998, pues tiene por objetivo actualizar todo su articulado e incorporar en él referencias a las municiones en racimo y los restos explosivos de guerra, de acuerdo con las nuevas obligaciones asumidas por España al adoptar los instrumentos internacionales citados.

#### **Destrucción en España**

España procedió a la destrucción de las municiones en racimo en posesión de las Fuerzas Armadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Convención, por lo que esta obligación ya ha sido cumplida.

El Anteproyecto de Ley se refiere al apoyo financiero de España para programas y proyectos de ayuda humanitaria, en el marco de campañas internacionales para la eliminación de restos de explosivos de guerra y la asistencia a las víctimas. A este respecto, España dedicará especial atención a la cooperación técnica y de formación a personal experto en técnicas de desminado y de desactivación de restos explosivos de guerra y de artefactos improvisados de países afectados, en especial en los centros especializados, entre ellos el Centro Internacional de Desminado del Ministerio de Defensa.

Los cambios en el texto se refieren, incluso, al título de la Ley que se denominará “de prohibición total de minas antipersonal, municiones en racimo y armas de efecto similar”. Otras modificaciones sirven para incluir las definiciones referidas a municiones en racimo, así como la prohibición total del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de estas municiones y la destrucción de sus existencias.



También se establece la retención de una cantidad mínima de municiones en racimo para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza y destrucción, y se amplían los compromisos de ayuda por parte de España a terceros países afectados por contaminación de municiones en racimo y/o restos explosivos de guerra.

## Descripción

- Por “mina antipersonal” se entiende toda mina concebida para que explote por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona, y que incapacite, hiera o mate a una o más personas. Las minas diseñadas para detonar por la presencia, la proximidad o el contacto de un vehículo y no de una persona, que estén provistas de un dispositivo antimanipulación, no son consideradas minas antipersonal por estar así constituidas.
- Por "munición en racimo" se entiende una munición convencional que ha sido diseñada para dispersar o liberar submuniciones explosivas, cada una de ellas de un peso inferior a 20 kilogramos, y que incluye estas submuniciones explosivas.





## Empleo y Seguridad Social

### NOMBRAMIENTO DE EXPERTOS PARA EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

El Consejo de Ministros ha acordado nombrar miembros del Consejo Económico y Social, en calidad de expertos, a don Juan García Blasco, a don Juan Iranzo Martín, a don José María Goerlich Peset, a doña Ana Matorras Díaz-Caneja, a don José Andrés Sánchez Pedroche y a don Juan Llovet Verdugo

- **Juan García Blasco.** Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de Zaragoza. Ha sido Letrado del Tribunal Constitucional (1988-1990) y Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (1996-2004). En la actualidad es Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.
- **Juan Iranzo Martín.** Licenciado de Grados en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. En la actualidad es Catedrático de Economía Aplicada de la UNED. Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Madrid. Profesor de CUNEF. Académico de número de la Real Academia de Autores. Miembro del Consejo Asesor de Sanidad y de la Comisión Permanente del Consejo en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- **José María Goerlich Peset.** Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad de Valencia. Letrado adscrito al Tribunal Constitucional (1990-1992). Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia (199-2000), Vicerrector de la Universidad de Valencia (2002-2006). Miembro del Consejo Asesor de la revista Actualidad Laboral.
- **Ana Matorras Díaz-Caneja.** Profesora Agregada de la Universidad Pontificia de Comillas, dentro del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Actualmente imparte la asignatura Derecho de las Relaciones Laborales Individuales del programa de Grado en Derecho. Asimismo colabora en el Programa de Master en Investigación en Ciencias Jurídicas. Ha participado en diversos programas de postgrado.
- **José Andrés Sánchez Pedroche.** Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia. Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia. Vocal Asesor del Ministerio de Economía y Hacienda (1996-2002). Presidente del Tribunal Económico-Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca (2007-2012). Responsable del Servicio Nacional de Consultas Tributarias del Registro General de Asesores Fiscales de España (REGAF). En la actualidad es Rector de la Universidad a Distancia de Madrid.



- **Juan Llovet Verdugo.** Catedrático Emérito de Matemáticas en la Universidad de Alcalá. Miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá (1989-2011). Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá.



## Educación, Cultura y Deporte

### **NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LA QUINIELA**

El Consejo de Ministros, a propuesta de los titulares de Hacienda y Administraciones Públicas, y de Educación, Cultura y Deporte, ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica parcialmente otro del 27 de marzo de 1991, por el que se reguló la distribución de la recaudación y premios en las apuestas deportivas del Estado.

Esta modificación afecta a la distribución en la recaudación de la Quiniela, lo que va a permitir que se destinen parte de los recursos que recibe el fútbol profesional a atender diversas partidas del deporte. El Real Decreto recoge expresamente que estos recursos se destinarán a sufragar los gastos de desplazamiento a la Península de equipos y deportistas insulares y de las ciudades de Ceuta y Melilla que participen en competiciones deportivas de ámbito estatal.

Así, también se establece que la aplicación de estas medidas será transitoria y sin vocación de permanencia, durante los años 2013 y 2014, y se prevé destinar a dichos fines la cantidad de 9,5 millones de euros de la cuantía que les correspondería recibir a la Liga de Fútbol Profesional y a la Federación Española de Fútbol, quienes, mediante este gesto, demuestran un gran sentido de la responsabilidad en relación con el conjunto del deporte español.

Tras la publicación de este Real Decreto, el Consejo Superior de Deportes iniciará el correspondiente procedimiento de reforma presupuestaria para proceder a tramitar estas subvenciones.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **APROBADOS LOS PLANES HIDROLÓGICOS DEL CANTÁBRICO ORIENTAL Y EL CANTÁBRICO OCCIDENTAL**

- Ya son diez los planes de cuenca impulsados por el actual Ejecutivo, nueve de ellos ya aprobados por Real Decreto y uno más, el de la Demarcación del Duero, en su última fase de tramitación.
- Ambos Planes priorizan la disminución de la contaminación y la mejora de la atención de las demandas.

El Consejo de Ministros ha aprobado mediante sendos Reales Decretos, los Planes Hidrológicos de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental y del Cantábrico Occidental.

Con esta aprobación ya son diez los planes de cuenca impulsados por el actual Ejecutivo. Nueve de ellos ya han sido aprobados por Real Decreto (los dos aprobados hoy más los del Guadiana, el Guadalquivir, Miño-Sil, Galicia-Costa, Tinto-Odiel-Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas), mientras que el del Duero está en su última fase de tramitación.

De este modo, se continúa avanzando en el proceso de planificación hidrológica, impulsando la coordinación de todos los intereses territoriales y garantizando el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua de cara a conseguir aprobar los planes de cuenca de las demarcaciones competencia del Estado (intercomunitarias) antes de que finalice este año.

El Plan Hidrológico es el elemento básico de gestión de una demarcación hidrográfica y tiene como objetivos conseguir el buen estado de las aguas y la adecuada protección del dominio público hidráulico. Además, marca las pautas para atender las demandas de agua respetando el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial.

#### **Contenido de los Planes Hidrológicos**

Los Reales Decretos aprobados hoy estructuran el ámbito territorial de cada Plan Hidrológico, definen las masas de agua, señalan los objetivos ambientales y los regímenes ecológicos, así como las prioridades y la compatibilidad de usos y la asignación y reserva de recursos. También regulan la utilización del dominio público hidráulico, su protección y la calidad de las aguas, además de las estructuras organizativas de gestión, la recuperación de los costes y el fomento de la transparencia y la concienciación ciudadana.



## **Cantábrico Oriental**

Entre otras medidas, el Plan del Cantábrico Oriental define un régimen de caudales ecológicos que contribuirán a mejorar el estado de las 138 masas de agua superficiales que define el plan (117 de la categoría río, 3 de la categoría lago, 14 masas en aguas de transición y 4 costeras) y de las 28 masas de agua subterránea.

Establece, además un programa de medidas a ejecutar hasta 2015 por importe de 1.169 millones de euros. De esta cantidad a finales de 2012 ya se habían ejecutado 350 millones.

Cerca del 50 por 100 del presupuesto se destinará a minimizar la contaminación localizada y casi un 40 por 100 a mejorar la atención a las demandas. El resto de la inversión prevista contempla una serie de medidas destinadas a la restauración hidromorfológica, a la mejora de la utilización de las aguas subterráneas, a la lucha contra la contaminación difusa y a la protección de las zonas protegidas.

## **Cantábrico Occidental**

Al igual que en el caso anterior, el Plan del Cantábrico Occidental define un régimen de caudales ecológicos que contribuirán a mejorar el estado de las 293 masas de agua superficiales que define el plan (250 de la categoría río, 7 de la categoría lago, 21 masas en aguas de transición y 15 costeras), así como de las 20 masas de agua subterránea.

Contempla, también, un programa de medidas a ejecutar hasta 2015 por importe de 1.460 millones de euros, de los que a finales de 2012 ya se habían ejecutado 575 millones.

Cerca del 55 por 100 del presupuesto se destinará a minimizar la contaminación localizada y casi un 40 por 100 a mejorar la atención a las demandas.

## **Informes favorables**

Tanto el Plan hidrológico de la parte española de la demarcación del Cantábrico Oriental, como el Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental, han sido elaborados por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, coordinadamente con la Agencia Vasca del Agua, en el caso del Cantábrico Oriental, y han contado con el informe favorable del Consejo del Agua de la demarcación, integrado por representantes de las distintas Administraciones (central, local y autonómica), usuarios, agentes sociales y ecologistas.

Antes de su aprobación por el Consejo de Ministros, ha contado también con la aprobación y el informe positivo de los diferentes Ministerios afectados.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **CREADA LA COMISIÓN PARA LAS CONMEMORACIONES DE LA NUEVA ESPAÑA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para las conmemoraciones de la Nueva España.

En este año 2013 se inicia un periodo de treinta meses en los cuales se sucederán los aniversarios de diversos acontecimientos históricos, como el Quinto Centenario de los descubrimientos de La Florida por Ponce de León y del océano Pacífico por Vasco Núñez de Balboa, el 300 Aniversario del nacimiento de Fray Junípero Serra, fundador de las Misiones de California, el 450 aniversario de la fundación de San Agustín, la primera ciudad en los actuales Estados Unidos, o el bicentenario del cierre de la ruta del Galeón de Manila.

Tales conmemoraciones están relacionadas con gestas españolas que han definido nuestra impronta en amplios espacios que constituyen ejes prioritarios de la política exterior española y que gira esencialmente en torno a nuestras relaciones con Estados Unidos.

Dada la amplitud de dichas conmemoraciones, que abarcan históricamente el espacio geográfico del Virreinato de la Nueva España, se considera necesaria la creación de una Comisión Nacional encargada de la preparación, programación, organización y coordinación de las actividades destinadas a su celebración y de cuantos intervienen en ellas, y que evite duplicidades internas.

Su creación, además, permitirá contar con una contraparte española de la Comisión Federal para la Conmemoración de los 450 años de la fundación de la ciudad estadounidense de San Agustín, puesta en marcha a iniciativa del Secretario de Interior de Estados Unidos, y bajo cuya tutela desenvuelve sus actividades.

La existencia simultánea de las dos instituciones ofrece el cauce para la conclusión de un memorándum de entendimiento entre ambos Estados que articule su cooperación en el desarrollo de las actividades y la convergencia hacia nuevos objetivos comunes, como pudiera ser la declaración de 2015 como el año de las raíces hispanas o del legado hispano en los Estados Unidos.

#### **Composición de la Comisión**

La Comisión Nacional para las Conmemoraciones de la Nueva España será presidida por el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y estará adscrita a este Ministerio.

Las Vicepresidencias de la misma corresponderán a los titulares de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa del Ministerio de Defensa; de la Secretaría de Estado de



Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad.

Además, formarán parte del Pleno los Directores de las Reales Academias Española y de la Historia; el Alto Comisionado del Gobierno para la Marca España; el Director General de Relaciones Económicas Internacionales; el Director General para América del Norte, Asia y Pacífico; el Director General para Iberoamérica; el Director del Instituto Cervantes; el Director de Relaciones Culturales y Científicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; el Director General de Políticas e Industrias Culturales y del Libro; el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas; el Director General de Comercio e Inversiones; y un representante de la Sociedad Estatal de Acción Cultural, S.A.

Asimismo, estará presente un representante de los Ministerios de la Presidencia, Defensa y Fomento, con rango al menos de Director General.

Por último, también participarán los titulares de la Consejería de Presidencia de las Illes Balears; de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León; de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura; y de la Consejería de Cultura del Principado de Asturias; y los alcaldes de Santervás de Campos, de Jerez de los Caballeros, de Avilés y de Petra.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INCOMPETENCIA DE CATALUÑA SOBRE LA REGULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se contesta al requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña en relación con la nueva redacción del artículo primero del Real Decreto de 2013 por el que se regulan los certificados de profesionalidad y que modifica un Real Decreto anterior de 2008.

El motivo del requerimiento se basa en la atribución al Servicio Público de Empleo Estatal de determinadas funciones ejecutivas sobre la formación profesional de los trabajadores dirigidas a la obtención del certificado de profesionalidad, en los supuestos en que la formación se imparta mediante la modalidad de teleformación, que la Comunidad Autónoma de Cataluña estima que son de su competencia.

En su respuesta, el Consejo de Ministros considera que la regulación debe ser competencia de un órgano estatal, en concreto del Servicio Público de Empleo Estatal, para garantizar la accesibilidad de la teleformación a todos los ciudadanos con independencia del lugar en el que residan.

#### **Abierta a cualquier usuario, independientemente de su residencia**

Las propias características de la teleformación, cuando se desarrolla desde una plataforma específica potencialmente accesible desde un ámbito territorial superior al de una Comunidad Autónoma, hacen que esté abierta a cualquier usuario que quiera acceder a la misma, independientemente de su residencia y sin que exista límite territorial a la actuación de los centros que impartan esta modalidad de formación.

La normativa estatal reguladora, de competencia exclusiva del Estado, parte a su vez de la consideración de que la oferta de teleformación en este ámbito ha de posibilitar el acceso a la misma en el ámbito estatal, en coherencia con la no vinculación territorial de esta modalidad de formación y con la finalidad de garantizar una oferta homogénea y coherente para todo el Estado que permita a los ciudadanos que lo deseen el acceso a estas actividades.





## Defensa

### **MODIFICADO EL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA APTITUD PSICOFÍSICA DE LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro del 3 de agosto de 2001, por el que se aprobó el reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

La modificación que hoy se aprueba afecta a la determinación de la aptitud psicofísica de los miembros de la Guardia Civil. Según el nuevo Real Decreto, el cuadro de condiciones psicofísicas (enfermedades y lesiones) para determinar la aptitud del personal del Cuerpo de la Guardia Civil será el mismo que para las Fuerzas Armadas; sin embargo, los baremos de evaluación para calificar la aptitud psicofísica de los Guardias Civiles serán los previstos en el anexo I-A del Real Decreto de 23 de diciembre de 1999 (ver tabla comparativa).

A la vista de ambos baremos, y con independencia de que siguen criterios de valoración que no son equiparables, se constata que la determinación de un coeficiente 5 en el dictamen de la Junta médico-pericial supondría la pérdida de la aptitud psicofísica y, en consecuencia, el pase a retiro de un Guardia Civil. No obstante, si se aplica a dicho porcentaje de discapacidad el Real Decreto de 1999, se determinaría un grado de discapacidad 3, 4 o 5 que, a priori, no tendría que implicar el pase a retiro de un Guardia Civil siempre y cuando la discapacidad fuera moderada o no excesivamente grave. En este caso se le podría asignar otro puesto de trabajo compatible con su capacidad.

Por lo tanto, se ha estimado que la aplicación de los porcentajes de discapacidad establecidos en el Real Decreto de 1999 al personal de la Guardia Civil resulta más adecuado para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de dicho Cuerpo, que la aplicación de los coeficientes del Real Decreto de 3 de agosto de 2001 (permite el mantenimiento de un porcentaje más amplio de la plantilla en servicio activo).

El plazo máximo para resolver el expediente de insuficiencia de las aptitudes psicofísicas en la Guardia Civil y notificar la resolución al interesado será de seis meses. En la actualidad, dicho plazo es de 3 meses, lo cual resulta insuficiente para la resolución de los expedientes.



REAL DECRETO 944/2001, DE 3 DE AGOSTO	REAL DECRETO 1971/1999, DE 23 DE DICIEMBRE
<p><b>Coficiente 1:</b> Se aplicará a aquellas personas que en el área funcional evaluada posean una capacidad, acorde con la edad, muy elevada, y, por tanto, sean aptas para cualquier destino militar por elevadas que puedan ser las condiciones requeridas.</p>	<p><b>Grado 1:</b> Discapacidad nula. Los síntomas, signos o secuelas, de existir, son mínimos y no justifican una disminución de la capacidad de la persona para realizar las actividades de la vida diaria. La calificación de este grado es del 0 %.</p>
<p><b>Coficiente 2:</b> Se aplicará a aquellas personas que, en el área funcional evaluada, posean una capacidad habitual en relación con la edad, sin alcanzar el nivel anterior y, por tanto, sean apropiadas para cualquier destino militar excepto para en los que se exijan condiciones muy elevadas.</p>	<p><b>Grado 2: Discapacidad leve.</b> Los síntomas, signos o secuelas existen y justifican alguna dificultad para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, pero son compatibles con la práctica totalidad de las mismas. <b>A este grado corresponde un porcentaje comprendido entre el 1 % y el 24 %.</b></p>
<p><b>Coficiente 3:</b> Se aplicará a aquellas personas con un nivel físico o psíquico aceptable aunque puedan tener algún defecto que no limite su capacidad operativa, excepto si se requirieren prestaciones elevadas.</p>	<p><b>Grado 3:</b> Discapacidad moderada. Los síntomas, signos o secuelas causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, siendo independiente en las actividades de autocuidado. A este grado corresponde un porcentaje comprendido entre el 25 % y 49 %.</p>
<p><b>Coficiente 4:</b> Se aplicará en aquellas circunstancias en las que el individuo tenga unas condiciones médicas o defectos físicos o psíquicos que le impongan determinadas restricciones que deban tenerse en cuenta al asignársele destino, en especial si implican manejo de armas o sistemas de armas o mando y empleo de unidades de la fuerza. Se considerará física o psíquicamente capaz de cumplir con una tarea apropiada a su capacidad funcional.</p>	<p><b>Grado 4:</b> Discapacidad grave. Los síntomas, signos o secuelas causan una disminución importante o imposibilidad de la capacidad de la persona para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria, pudiendo estar afectada alguna de las actividades de autocuidado. El porcentaje que corresponde a este grado está comprendido entre el 50 % y 70 %.</p>
<p><b>Coficiente 5:</b> Se aplicará únicamente y exclusivamente en aquellos casos en los que la enfermedad o defecto psicofísico supongan una gran restricción a la asignación de destinos debido a su especial capacidad funcional, de tal modo que se le considera incompatible con actividades que son exclusivas de las Fuerzas Armadas (como criterio de referencia, se trataría de discapacidades moderadas, con una valoración de 25 % o superior en el anexo 1 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre).</p>	<p><b>Grado 5:</b> Discapacidad muy grave. Los síntomas, signos o secuelas imposibilitan la realización de las actividades de la vida diaria. A este grado se le asigna un porcentaje superior al 70%.</p>

## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A MADRID Y NAVARRA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 251,30 millones de euros. Asimismo, ha autorizado a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 132,88 millones de euros.

Ambas operaciones se destinarán a financiar el importe de los refinanciamientos a largo plazo de entes integrados en el sector Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por un Reglamento Comunitario de 1996. Al tratarse de una refinanciación, las operaciones autorizadas no supondrán un aumento del endeudamiento de dichas Comunidades Autónomas al final del ejercicio.



## Justicia

### **REGULADO EL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA**

- Se trata de un paso más en la modernización e interconexión informática de los juzgados de toda España.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica, que ostentará la dirección, coordinación, impulso y competencias para desarrollar el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS), con el fin de lograr la interconexión informática de los juzgados de toda España.

El Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica se enmarca, dentro del apartado relativo a Justicia, en el más ambicioso Plan de Reforma de las Administraciones Públicas que está previsto que se presente a finales de mes.

La regulación del Comité estaba ya prevista en la Ley reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, de 2011. Dicha Ley fijaba su puesta en marcha mediante Real Decreto tras recibir los informes correspondientes del Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, la Agencia Española de Protección de Datos y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia.

Estará presidido por el secretario de Estado de Justicia y un vocal, del órgano de gobierno de los jueces en turno rotatorio por periodos bianuales. Formarán parte de él representantes del Ministerio de Justicia, la Fiscalía, el CGPJ y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.



## Educación, Cultura y Deporte

### **APROBADOS LOS ESTATUTOS DE LAS REALES ACADEMIAS DE INGENIERÍA Y DE DOCTORES**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante dos Reales Decretos, los Estatutos de la Reales Academias de Ingeniería y de Doctores de España.

#### **Ingeniería**

Los nuevos Estatutos de la Real Academia de Ingeniería son más acordes con el nivel actual de desarrollo de la Ingeniería y se pretende que resuelvan algunos problemas y obsolescencias que se han detectado en la aplicación de los Estatutos vigentes, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la Academia.

Los nuevos Estatutos regulan los siguientes apartados: la naturaleza, ámbito y régimen jurídico de la Academia; sus fines y actividades; su cuerpo académico (requisitos, elección, clases, derechos y deberes de los Académicos y Académicas); órganos de gobierno y cargos académicos, régimen económico y modificación y desarrollo de los Estatutos.

En relación con los Estatutos actuales, las principales modificaciones son las siguientes:

- Se establece expresamente la capacidad de obrar de la Academia y su ámbito nacional;
- Se formulan los fines y actividades de la Academia de manera más completa, flexible y adecuada a las necesidades actuales;
- Se configura al Pleno como órgano supremo de la Academia y se establecen sus competencias y facultades;
- Se prevén nuevas Comisiones permanentes;
- Se regula el cargo de gerente;
- Se remiten al reglamento de régimen interior numerosas cuestiones menores, lo que permitirá una mayor flexibilidad para el funcionamiento de la Academia.

#### **Doctores**

Ante la necesidad de efectuar cambios y mejoras en sus vigentes Estatutos, la Real Academia de Doctores de España ha propuesto la aprobación de unos nuevos Estatutos que regulan el carácter y fines de la Real Academia; su composición (clases de Académicos y Académicas, elección, derechos y deberes), organización, funcionamiento, actividades, régimen económico y modificación y desarrollo de los Estatutos.



El objetivo de los nuevos Estatutos es mejorar el funcionamiento de la Real Academia de Doctores de España, y el cumplimiento de sus fines de interés social, resolviendo algunos problemas y obsolescencias que se han detectado en la aplicación de los Estatutos vigentes.

Las modificaciones más importantes que contienen los nuevos Estatutos son:

- Se pone de manifiesto el carácter tanto genérico como específico de la Corporación, por su naturaleza multidisciplinar;
- Se formulan los fines de la Academia de forma más completa y precisa;
- Se consagra que la condición académica y todos sus cargos pueden ser ostentados tanto por hombres como por mujeres;
- Se limita a una sola reelección el mandato de sus órganos de gobierno, lo que permitirá una positiva renovación de los mismos.



## Educación, Cultura y Deporte

### **APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 21 TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y 17 DE DOCTORADO**

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de 21 títulos oficiales de grado y de 17 de doctorado, así como su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

#### **GRADO**

Hasta la fecha se ha establecido el carácter oficial de 2.451 títulos de Grado, incluyendo los títulos que se proponen en el Acuerdo hoy aprobado. A fecha de hoy se han verificado por el Consejo de Universidades 2.528 títulos de Grado, por lo que quedarían pendientes de inscribir en el Registro 77 títulos.

A continuación se detalla la relación de títulos aprobados ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

I. Relación de títulos universitarios oficiales de Grado aprobados ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

#### **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

##### **Universitat Abat Oliba CEU**

Graduado o Graduada en Derecho

Graduado o Graduada en Dirección de Empresas

Graduado o Graduada en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Educación Primaria

Graduado o Graduada en Marketing y Dirección Comercial

Graduado o Graduada en Periodismo

Graduado o Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas

##### **Universidad de Almería**

Graduado o Graduada en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Educación Primaria



## **Universidad de Barcelona**

Graduado o Graduada en Maestro de Educación Infantil

Graduado o Graduada en Maestro de Educación Primaria

## **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

### **Universidad de Lleida**

Graduado o Graduada en Arquitectura Técnica

### **Universidad Rovira i Virgili**

Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria

Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica

Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica

Graduado o Graduada en Ingeniería Química

Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática

II Relación de títulos universitarios oficiales de Grado de universidades de la Iglesia Católica ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

## **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

### **Universidad de Deusto**

Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales

III.- Relación de títulos universitarios oficiales de Grado organizados conjuntamente por distintas universidades:

## **CIENCIAS**

Graduado o Graduada en Bioquímica (Grado Universitario conjunto de **Universidad de Málaga y Universidad de Sevilla**)





## DOCTORADO

Hasta ahora se ha establecido el carácter oficial de 1.745 programas oficiales de doctorado, incluidos los hoy autorizados. A día de hoy se han verificado por el Consejo de Universidades 1.911 programas de doctorado. En consecuencia, quedarían pendientes de inscribir 166 programas de doctorado.

Acto seguido se detalla la relación de títulos aprobados hoy:

I. Universidades civiles. Relación de Programas Oficiales de Doctorado ordenados por Universidades

### **Universidad Carlos III de Madrid**

Programa de Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales

Programa de Doctorado en Derecho

Programa de Doctorado en Economía

Programa de Doctorado en Economía de la Empresa y Métodos Cuantitativos

Programa de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos

Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática

Programa de Doctorado en Ingeniería Matemática

Programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial

Programa de Doctorado en Ingeniería Telemática

Programa de Doctorado en Plasmas y Fusión Nuclear

### **Universidad Europea de Madrid**

Programa de Doctorado en Actividad Física y Deporte

### **Universidad Rey Juan Carlos**

Programa de Doctorado en Ciencias

Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud

II. Universidades de la Iglesia Católica. Relación de Programas Oficiales de Doctorado ordenados por Universidades



## **Universidad de Deusto**

Programa de Doctorado en Educación

## **Universidad Pontificia Comillas**

Programa de Doctorado en Energía Eléctrica

Programa de Doctorado en Individuo, Familia y Sociedad: Una Visión Multidisciplinar

III. Relación de Programas Oficiales de Doctorado organizados conjuntamente por distintas universidades

Programa de Doctorado en Multimedia y Comunicaciones (Programa de Doctorado conjunto de **Universidad Carlos III de Madrid y Universidad Rey Juan Carlos**)



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **FIRMA DEL ACUERDO EUROMEDITERRÁNEO DE AVIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA E ISRAEL**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma y la aplicación provisional del Acuerdo euromediterráneo de aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Gobierno del Estado de Israel, por otra.

El Acuerdo tiene como fin último la creación de una zona euromediterránea común de aviación basada en la Asociación euromediterránea de la Declaración de Barcelona de 28 de noviembre de 1995 (denominado Proceso de Barcelona) bajo los principios de convergencia, cooperación normativa y la liberalización del acceso al mercado que se ha venido concretando en el ámbito de la aviación mediante los Acuerdos suscritos por la Unión Europea con Marruecos, Jordania y ahora con Israel. Se firmará en Luxemburgo con ocasión del Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía de la Unión Europea del 10 de junio de 2013. En el caso de España será firmado por la ministra de Fomento.

El texto recoge las definiciones tales como servicios acordados, ruta especificada, compañía aérea, transporte aéreo internacional, nacional, servicio aéreo regular y no regular, licencia de explotación, precio, tarifas aéreas, centro de actividad principal, obligación de servicio público, subvención y la definición de territorio.

Igualmente, se recogen la concesión de derechos de tráfico; el reconocimiento mutuo de autorizaciones de operaciones; la denegación, revocación, suspensión o limitación de las autorizaciones, y la consecución de un entorno competitivo para la prestación de los servicios aéreos.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SANIDAD ANIMAL DE VALDEOLMOS, LABORATORIO AUTORIZADO PARA INVESTIGAR LA FIEBRE AFTOSA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la normativa vigente que establece las medidas de lucha contra la fiebre aftosa.

Mediante esta modificación, se incluye al Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA), de Valdeolmos (Madrid), como laboratorio nacional autorizado para manipular el virus vivo de la fiebre aftosa. Esta inclusión ha sido informada previamente a la Comisión Europea, al cumplir los requisitos establecidos, y fue ya recogida en una Decisión de la Comisión Europea.

Este Centro se integra así en la labor que venía desarrollando el Laboratorio Central de Investigación en Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ubicado en Algete, único autorizado hasta la fecha para manejar el virus vivo de esta enfermedad en España.

El Centro de Investigación en Sanidad Animal se creó en 1993. Su infraestructura permite abordar en condiciones de alta seguridad biológica las investigaciones necesarias en sanidad animal, además de participar de manera muy activa en el desarrollo tecnológico y la cooperación internacional.

El Centro centra su atención en aquellos aspectos de las enfermedades emergentes, exóticas y de importancia económica que puedan afectar a la ganadería española.



## Fomento

### **ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEL HELICÓPTERO DE GRAN PORTE ADQUIRIDO POR SALVAMENTO MARÍTIMO**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato de suministro, en la modalidad de arrendamiento financiero con opción de compra, de un helicóptero de gran porte para Salvamento Marítimo.

En septiembre de 2011 el Ministerio de Fomento formalizó con el adjudicatario, Eurocopter España, S.A., un contrato para la adquisición de un helicóptero de gran porte.

La nueva aeronave, un Eurocopter EC-225, está en construcción y sustituirá en el primer semestre del año 2014 al Sikorsky S61N que opera en Galicia desde hace más de veinte años.

Con el fin de modificar la forma de financiación, se ha optado por la subrogación a un tercero en los derechos y obligaciones que le correspondían a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima en el contrato de adquisición de dicho helicóptero.

El valor estimado del contrato, para un plazo de ejecución de seis años, asciende a 29,6 millones de euros.



## BIOGRAFÍAS

### Presidencia del Gobierno

Propuesta de nombramiento como Magistrado del Tribunal Constitucional.-  
**D. PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ-TREVIJANO SÁNCHEZ.**

Nacido el 13 de marzo de 1958 en Madrid, es Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha desempeñado diferentes puestos docentes en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, donde fue catedrático de universidad, y en la Universidad Rey Juan Carlos, en cuya Facultad de Derecho es catedrático de universidad desde 1999. Fue presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Madrileñas. Actualmente es rector de la Universidad Rey Juan Carlos.

Propuesta de nombramiento como Magistrado del Tribunal Constitucional.-  
**D. ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ.**

Nacido el 18 de mayo de 1963 en Cacabelos (León), es Licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo y pertenece desde 1989 a la Carrera Judicial.

Ha estado destinado en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Arzúa (A Coruña), Valladolid y León. Ha ocupado diferentes puestos como letrado del Consejo General del Poder Judicial, organismo en el que fue vocal y portavoz. Fue profesor en el área de Derecho Procesal en la Universidad de Valladolid, profesor asociado del área de Derecho Penal de la Universidad de León y profesor de Derecho Penal en la Universidad Europea de Madrid, labor que desempeñaba en la actualidad. Desde junio de 2005 era magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

